

USTEA-STES-i



OPOSICIONES 2006

Resumen del Borrador de la ORDEN DE ____ DE MARZO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCAN **PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO** EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, **ACCESO** A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA **ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES** POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS MENCIONADOS CUERPOS.

BOJA nº _____ de ____ de _____ de 2006

- **REQUISITOS**
- **SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**
- **DERECHOS DE EXAMEN**
- **ADMISIÓN**
- **ÓRGANOS DE SELECCIÓN**
- **CAUSAS DE ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN**
- **INGRESO: PROCEDIMIENTO SELECTIVO**
 - **TEMARIOS**
 - **FASE DE OPOSICIÓN**
 - **FASE DE CONCURSO**
 - **FASE DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO**
- **ACCESO: MOVILIDAD DEL GRUPO B AL A**
- **ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES**
- **PROFESORADO INTERINO**

REQUISITOS

1. REQUISITOS GENERALES

- Tener nacionalidad de un país de la UE, o de otros con Tratados Internacionales (También los cónyuges y descendientes).
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a por expediente disciplinario.
- No ser funcionario/a de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento.
- Conocimiento adecuado del castellano.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR CUERPOS

- **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.**
 - Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente a efectos de docencia (Anexo III)
 - Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica

Para esta convocatoria no será exigible este requisito en los siguientes casos:

- è Para el ingreso en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las distintas enseñanzas de Formación Profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- è Quienes acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos en centros públicos o privados.

- Dispensados/as de la posesión de este requisito los que posean el título de Maestro/a, Diplomado/a en Profesorado de Educación General Básica o Maestro/a de Primera Enseñanza, así como los/las licenciados/as en Pedagogía

- **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.**
 - Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalente a efectos de docencia (Anexo IV)
 - Titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente (4 convocatorias): experiencia docente previa de, al menos dos años, en centros educativos públicos dependientes de esta Administración educativa.

- **Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.**
 - Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente a efectos de docencia.

- **Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.**
 - Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente a efectos de docencia (Anexo V)

- **Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.**
 - Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente a efectos de docencia (Anexo V)

3. REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN POR RESERVA DE DISCAPACIDAD

- Reconocida, una **disminución física o psíquica igual o superior al 33 por 100**, por el órgano competente de la Junta de Andalucía o por el correspondiente órgano de la Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos.
- Aportar certificado discapacidad con la solicitud de participación.
- Participación en una sola especialidad; si lo hacen por reserva, no pueden utilizar el turno general.

SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

SOLICITUDES

- Anexo IX, se facilita en Delegaciones Provinciales de Educación.
- También por Teletramitación (se necesita tener firma electrónica).
- Especificar:

Turno general de ingreso
Reserva de discapacitados
Movilidad del grupo B al grupo A
Adquisición de nuevas especialidades

DOCUMENTACIÓN

- Dos fotocopias del D.N.I. o del documento que acredite su nacionalidad (no a través de Internet)
- Resguardo acreditativo (original) de haber pagado la tasa correspondiente o documento justificativo de estar exento de la misma (no a través de Internet).
- Fotocopia del Título exigido para ingreso en el Cuerpo y especialidad o certificación de haber abonado las tasas para su expedición. En el caso de Títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse la certificación de homologación del Estado Español. (los solicitantes telemáticos lo entregarán en el Acto de Presentación)
- Para aspirantes sin nacionalidad española: Diploma de Español como Lengua extranjera , documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de "apto" en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores.
- Méritos:
 - o La documentación justificativa de méritos se adjuntará en el plazo y en las condiciones establecidas en:
 - à Ingreso: subapartado 8.5.1.
 - à Acceso (B al A): subapartado 10.4
- Lugar:
 - Preferentemente: CECJA o Delegaciones provinciales
 - Cualquier delegación provincial
 - Correos (abierta para sellado)
 - Consejería o Delegaciones Provinciales de Gobernación
 - Residentes en el extranjero: representación diplomática o consular.

PLAZO

- 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA.

DERECHOS DE EXAMEN

- Impreso oficial Modelo 046, de autoliquidación de tasas (sucursales al dorso del impreso)
- Tasas:

Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso a especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.	70,50 €
Aspirantes que participen por el procedimiento de movilidad del grupo B al grupo A.	70,50 €
Aspirantes que participen por el turno de adquisición de nueva especialidad de cuerpos del grupo A.	70,50 €
Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.	63,40 €
Aspirantes que participen por el turno de adquisición de nueva especialidad del cuerpo de grupo B.	63,40 €
Aspirantes con la condición legal de discapacidad igual o superior al 33.	Exención

ADMISION

1. PROVISIONAL

- Resolución de D.G. de RR.HH., indicando fecha de publicación
- Delegaciones provinciales y WEB
- Alegaciones: 7 días naturales (a partir del siguiente a la publicación) para subsanar defectos o errores

2. DEFINITIVA

- Resolución de la DG de RR.HH., con expresión de fecha y lugar de exposición
- Recursos: de reposición ante la DG (1 mes) / contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (2 meses)

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

- Funcionarios del mismo o superior Cuerpo; mayoría de la especialidad; podrán nombrarse además especialistas asesores.
- Excepcionalmente, se podrán designar a miembros de los órganos de selección entre personal funcionario de carrera de otros Cuerpos docentes o de otras especialidades.
- **Participación obligada**, salvo recusación o abstención (consanguinidad hasta 4º grado y afinidad hasta 2º grado) o enfermedad (asesoría médica de la Delegación)
- Constitución: Presidente y Secretario/a + mitad vocales. Los mismos para actuaciones válidas.
- **La Presidencia de los Tribunales es nombrada directamente por la Consejería, los cuatro vocales serán asignados por sorteo de entre el personal funcionario de carrera de cada especialidad.**
- **Funciones de los tribunales:**
 - Calificación pruebas.
 - El desarrollo de los procedimientos selectivos, impartir las instrucciones convenientes para el desarrollo del procedimiento selectivo y aclarar las dudas planteadas.
 - En caso de tribunales únicos: agregación de puntuaciones, ponderación para calificación global, ordenación de aspirantes y declaración de superados
- **Funciones de las Comisiones de Selección:**
 - Coordinación de tribunales
 - Criterios de actuación y homogeneización
 - Agregación de puntuaciones (concurso + oposición), ordenación, elaboración y publicación de las listas
 - Presidente: Elaboración prueba práctica o de desempate
 - Resolución de dudas o actuaciones no previstas

CAUSAS DE ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD HASTA 4º GRADO Y DE AFINIDAD HASTA 2º GRADO

TITULAR o CÓNYUGE				
Primer Grado	Padres	Suegros	Hijos	Yerno / Nuera
Segundo Grado	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos
Tercer Grado	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos
Cuarto Grado	Primos/as			

c) Tener amistad íntima o enemidad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

--

INGRESO PROCEDIMIENTO SELECTIVO: TODOS LOS TURNOS

1. ACTO DE PRESENTACIÓN

- Presentación en día y lugar señalados por Resolución de DG de RR.HH.
 - Identificación (DNI)
 - Instrucciones sobre las fases y plazos y lugares
 - Acceso (movilidad B al A): presentación de méritos
- Inicio: a partir del 20 de junio
- Pruebas colectivas: único llamamiento
- Pruebas individuales: 48 horas de antelación

2. PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO

- Sólo para: aspirantes sin nacionalidad española + cuyo idioma no sea el español + quienes no estén exentos (Diploma DELE o estudios universitarios en España o acreditación de "apto/a" en prueba de otras convocatorias)
- Día y hora señalados por Resolución de DG de RR.HH.

FASE DE OPOSICIÓN

INGRESO Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

especialidades del Cuerpo de **Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas** y especialidades del **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria**, excepto Música y Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

- Conocimientos específicos, aptitud pedagógica y técnicas docentes (las de idiomas, en el propio idioma)
- **Primera prueba:** conocimientos específicos, 2 partes valoradas conjuntamente: 4 ½ horas para ambas partes: mínimo 5 puntos para superarla.
 - **1ª parte:** ejercicios prácticos por escrito (**Anexo VI**): 5 puntos (mínimo 1'25 puntos)
 - **2ª parte:** desarrollo por escrito de 1 tema de entre 2: 5 puntos (mínimo 1'25 puntos)

QUIENES SUPEREN ESTA PRUEBA DEBERÁN APORTAR (plazo 48 horas a partir de publicación de listas):

- Programación Didáctica (**Anexo VIII**).
- Solicitud de destino provisional.
- **Segunda prueba:** aptitud pedagógica y técnicas docentes
 - Programación didáctica: currículo de un área, asignatura o módulo de la especialidad: objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología (**Anexo VIII**)
 - Elaboración y exposición oral de una unidad didáctica (referida a la programación o al temario de la especialidad): 1 de 3 extraídos al azar:

- objetivos, contenidos, actividades y procedimientos de evaluación
- Preparación: 1 hora (se puede utilizar material)
 - Proceso: 1 hora para defensa de la programación (20 min.), de la unidad didáctica (30 min.) y debate con el tribunal (10 min.)
 - Valoración: 0-10 puntos: mínimo 5 puntos
- Criterios de puntuación del tribunal:
- Se descartan las puntuaciones que igualen o excedan ± 3 enteros
 - Puntuación final fase oposición: media aritmética de las dos pruebas.
- Los aspirantes que superen la fase de **Oposición** pasarán a la fase de **Concurso**.

INGRESO Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

Especialidades del **Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas**.

Primera parte de la prueba primera: ejercicio práctico cuyas características y duración se ajustará a lo establecido en el **Anexo VI**.

Segunda parte de la primera prueba el tema elegido por el personal aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal pertenecerá a la Sección 1ª del temario oficial de la especialidad.

En la segunda prueba de la fase de oposición la unidad didáctica estará relacionada con la Sección 2ª del temario oficial de la especialidad, cuando el personal aspirante opte por el sorteo entre los temas del citado temario.

INGRESO Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

especialidades de **Música y Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos** del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; las especialidades del **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**; y las especialidades del **Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño**.

Primera parte de la prueba primera: ejercicio práctico cuyas características y duración se ajustará a lo establecido en el **Anexo VI**.

TEMARIOS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GEOGRAFÍA E HISTORIA MATEMÁTICAS DIBUJO FRANCÉS INGLÉS MÚSICA EDUCACIÓN FÍSICA PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA TEGNOLOGÍA	Orden 9/09/1993 (BOE 21/09/93) Anexo III
HOSTELERÍA Y TURISMO INFORMÁTICA ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	Orden de 1/02/1996 (BOE del 13/7/96-nº 38, suplemento). Anexo I
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
COCINA Y PASTELERÍA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SOLDADURA	Orden de 1/02/1996 (BOE 13/02/96- nº 38, suplemento) Anexo II
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
FRANCÉS INGLÉS	Orden 9/09/93 (BOE 21/09/23) Anexo IV
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
FLAUTA TRAVESERA OBOE TROMPA TROMPETA VIOLA VIOLÍN VIOLONCELLO	Orden de 15/02/02 (BOE 19/02/02) Anexo I
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR DISEÑO GRÁFICO FOTOGRAFÍA MEDIOS INFORMÁTICOS VOLUMEN	Orden de 22/03/04 (BOE nº 78 de 31/03/2004) Anexo I

FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

- **Presentación de Méritos:** los aspirantes que han superado la fase de Oposición presentarán Méritos (en Delegaciones Provinciales) en 48 horas tras publicación de lista, ordenados según los 3 bloques del Anexo I.
- **Personal con Tiempo de Servicio;** se publicará listado con personal al servicio de la CEJA, se señalará a los que tienen los 5 puntos. La experiencia en otras Comunidades Autónomas se debe acreditar con hoja de servicios o fotocopia de nombramientos y ceses, y entregados junto con resto de méritos.
- **Comisiones de Baremación:** son las encargadas de baremar los méritos, los resultados se los entregan a los tribunales correspondientes.
- **Movilidad del B al A:** presentan méritos en el acto de Presentación.
- **Publicación puntuación de Méritos:**
 - **Provisional;** se publicará en Delegaciones y Web, 2 días para alegaciones.
 - **Definitiva;** se publicará en Delegaciones y Web, contra ella Recurso de Alzada.
- **La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición.**

3. PUNTUACIÓN GLOBAL Y LISTA DE SELECCIONADOS/AS

- Ponderación de la fase de oposición (2/3) y de la fase de concurso (1/3)
- Lista con tantos/as seleccionados/as como plazas tenga asignadas el tribunal, como máximo
- Si antes de la publicación de la lista, algún/a seleccionado/a RENUNCIA, pasaría el/la siguiente
- **Desempates:**
 - Mayor puntuación en fase de oposición
 - Mayor puntuación en cada ejercicio de la fase de oposición (por orden de realización)
 - Mayor puntuación en baremo de méritos
 - Mayor puntuación en cada subapartado del baremo de méritos (por orden)
 - Prueba tipo test sobre cuestiones relacionadas con el temario de la especialidad.

FASE DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO

- Mínimo 4 meses de docencia
- **Aplazamiento:** por gestación u otras causas, deben solicitar mediante escrito a DGGRH.
- **Comisión provincial calificadora:** Tutela de un profesor o profesora del mismo cuerpo y especialidad.
- **Actividades de formación**
- **Evaluación:** "apto/a" - "no apto/a"
 - Informe del/a tutor/a
 - Informe del/a Director/a del centro.
 - Informe responsables de actividades de formación
- **Caso de "no apto/a":** incorporación al final de seleccionados/as de la siguiente promoción (o al curso siguiente, si no hay oposiciones), por una sola vez. No incorporación o segundo "no apto/a" = pérdida de derechos
- **NOMBRAMIENTO:** Publicación en BOJA y efectos de 1 de septiembre de 2007.

ACCESO: MOVILIDAD DEL GRUPO B AL A

1. REQUISITOS

- Título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, o equivalente a efectos de docencia
- Funcionarios/as de carrera a Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B
- Mínimo de seis años como funcionarios/as de carrera
- No pueden concurrir al mismo tiempo a otra especialidad o por el turno de INGRESO

2. PROCEDIMIENTO

- **Acto de Presentación:**
 - Asistencia **obligatoria**, entrega de Méritos para fase de Concurso, ordenados según Anexo II.
- **Oposición:**

Constará de un concurso de méritos y una prueba. Resultará seleccionado el personal que, superada la prueba y ordenado según la suma de puntuaciones alcanzada en la prueba y en el concurso, obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al correspondiente tribunal.

 - Para las especialidades que se determinan a continuación, la prueba estará dividida en dos partes, una de contenido práctico y otra consistente en la exposición oral de un tema.
 - Habrán de realizar **una parte de contenido práctico**, en la misma fecha y con las **mismas características que se establece para el turno general de ingreso**, quienes se presenten para las especialidades de la formación profesional específica, salvo quienes procedan del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de una especialidad de la misma familia profesional para la que principalmente tengan atribuida la competencia docente. Igualmente habrán de realizar esta prueba quienes procedan de Cuerpos docentes del grupo "B" y se presenten a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto quienes sean titulares de la especialidad de Música en el Cuerpo de Maestros.
 - La valoración de la prueba en todas las especialidades para las que haya de realizarse una parte de contenido práctico, será conjunta con la exposición oral del tema. Para su superación el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación total, igual o superior a **cuatro puntos**.
 - Las calificaciones se harán públicas en las sedes de los tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, *web* de la Consejería, con indicación expresa de quienes la hayan superado.
 - La prueba en las especialidades de **idioma extranjero** deberán realizarse en el idioma correspondiente.
- **Concurso:**
 - Anexo II (máximo 10 puntos) lo realiza la Comisión de Baremación.
 - Publicación y reclamaciones igual que en el turno general.

- o **Especialidades** de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño **para las que se establece la realización de una prueba práctica.**

Fase de oposición:

Objeto, valorar conocimientos sobre la materia y los recursos didácticos y pedagógicos. Dos partes:

A) Primera Parte: práctica - ejercicios que permitan comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las asignaturas o módulos propios de la especialidad a la que opten. Las características en el **Anexo VI**, el mismo día y hora que la de los participantes por el turno general de ingreso.

B) Segunda Parte: exposición, de un tema de la especialidad, elegido entre 6, a la que seguirá un debate, ambos orales. La exposición se completará con un planteamiento didáctico de este tema referido a un ciclo o curso elegido libremente por el personal aspirante. 1 hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno y que deberá aportar la persona. La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora. La duración máxima del debate será de media hora.

Se podrá emplear un guión que no excederá de un folio y se entregará al tribunal al final de su intervención.

Las dos partes de la prueba tendrán una calificación conjunta de 0-10.

Se deberá obtener, al menos, 4 puntos para superarla.

- **Especialidades** de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño **para las que no se establece la realización de una prueba práctica.**

Fase de Oposición:

Exposición oral de un tema de la especialidad, según lo descrito en la parte B) del apartado anterior, si bien en este caso la calificación de la prueba será de 0-10 puntos y habrá de alcanzarse al menos 4 puntos para superarla.

- **Listas seleccionados:**

Concluido el concurso oposición, se confeccionará la lista de personal seleccionado que, habiendo obtenido, al menos cuatro puntos en la prueba y ordenado por puntos en el Concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal.

- **Desempates:**

- Mayor puntuación en prueba
- Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos (por orden)
- Mayor puntuación en los subapartados del baremo (por orden)
- Prueba tipo test sobre cuestiones relacionadas con el temario de la especialidad.

- **Fase de prácticas:**

- Exentos.
- Se puede optar por tener nombramiento de funcionariado en prácticas, quedando en situación de excedencia en el Cuerpo de procedencia. De no realizar esta opción, permanecerán en sus destinos y Cuerpos de origen.
- el personal seleccionado que esté ocupando con carácter definitivo plazas del cuerpo y especialidad a la que acceden, podrán optar por permanecer en las mismas.

Obtención de destino.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional. Tienen obligación de participar en los sucesivos concursos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo, en el Cuerpo al que han accedido.

El personal que esté adscrito al primer ciclo, con carácter definitivo, en un I.E.S., cuando sea nombrado funcionario de carrera podrá optar por permanecer en el mismo centro en el

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o participar en los procedimientos de provisión de vacantes. Hasta que sean nombrados funcionarios de carrera seguirán perteneciendo al Cuerpo de Maestros.

La **petición de destino** como funcionario en prácticas se realizará en el **plazo de 48 horas**, después de publicarse la lista de personal seleccionado, mediante solicitud.

LISTA FINAL DE SELECCIONADOS/AS

- Lista única en cada especialidad, según orden:
- 1º Acceso B al A
- 2º Ingreso (incluidos reserva por discapacidad)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SELECCIONADOS/AS

- Plazo: 20 días a partir del siguiente de la publicación de listas
- Documentación:
 - A presentar preferentemente en las Delegaciones correspondientes.**
 - Fotocopia del Título por el que accede ("es copia del original" y firmado) (para PTFP acogidos a Transitoria Segunda RD 777, además, certificación de, al menos, 2 años de servicios prestados en centros públicos de esta Administración Pública
 - CAP o certificación de 2 cursos académicos de docencia (o 12 meses discontinuos):
 - :: en centros públicos: Secretario + VºBº del Director
 - :: en centros privados: Director + VºBº Inspección
 - Declaración Jurada: Anexo VII
 - Reserva por discapacidad: certificación (Asuntos Sociales o Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)
 - Si procede, solicitud de aplazamiento de prácticas o renuncia
- **Quienes ya sean funcionarios/as:** Exentos/as de requisitos ya presentados como funcionarios/as
 - Hoja de servicios
 - :: Cuerpo, área o especialidad a que pertenece, NRP, centro de destino y si se encuentra en servicio activo
 - :: Número de años como funcionario/a de carrera
 - :: Lugar y fecha de nacimiento
 - :: Título Académico que posee y fecha de expedición

ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

- Los Cuerpos y las especialidades son las mismas que para el turno general

1. REQUISITOS

- Ser funcionario/a
- Nivel de titulación requerido para el ingreso
- Solicitud: Anexo IX
- Documentación: 2 fotocopias del DNI
- Derechos de Examen: Grupo A (70.50 €), Grupo B (63.40 €).

- Presentación en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en BOJA y ante los organismos legales
- Órganos de selección, los mismos que para esta convocatoria
- Presentación de aspirantes: **Obligatorio**
- Fecha comienzo: a partir del 20 de junio de 2006.

2. PROCEDIMIENTO

El sistema de oposición consistirá en una prueba: **exposición oral ante el tribunal, de un tema, elegido entre cuatro extraídos al azar de los que componen el temario. 1 hora de preparación, con material.**

La exposición tendrá dos partes:

1ª. Aspectos científicos del tema.

2ª. Deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo oficial y al **tratamiento didáctico** en un determinado curso previamente elegido por cada persona (Programación didáctica del tema o de una unidad didáctica incluida en el mismo, o en la descripción de pautas concretas de actuación con el alumnado e incidencias en el periodo de aprendizaje, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos) **(45 minutos)**

Se podrá realizar un debate sobre el contenido de su intervención. **(15 minutos)**

Para la exposición del tema se podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio y que entregará al tribunal, finalizada ésta.

Prueba de contenido práctico en las especialidades y con las características que se establecen a continuación:

ESPECIALIDADES	PRUEBA PRÁCTICA
<p>Hostelería y Turismo, Informática, y Sistemas Electrotécnicos y Automáticos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria salvo que proceda de una especialidad de la misma familia profesional en la que mayoritariamente tengan atribución de competencia docente</p>	<p><i>Prueba práctica escrita.</i> Misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso.</p>
<p>Música y Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, salvo que proceda de una especialidad de la misma familia profesional en la que mayoritariamente tengan atribución de competencia docente, y especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y a especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.</p>	<p><i>Prueba práctica de habilidades instrumentales o técnicas.</i> Misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso.</p>

En estos últimos supuestos, los contenidos prácticos y la prueba propiamente dicha tendrán una calificación conjunta.

Los tribunales a cada persona le darán la calificación de "apta" o "no apta", y obtendrán la nueva especialidad únicamente aquellas que sean calificadas como "aptas".

La prueba en las especialidades de idiomas tendrán que realizarse en el idioma correspondiente.

3. ADQUISICIÓN DE LA NUEVA ESPECIALIDAD

- Calificación de pruebas: "apto/a" – "no apto/a"
- Recursos (de reposición, 1 mes) o contencioso-administrativo (2 meses)
- Exención de fase de prácticas
- Efectos: CGT por todas las especialidades adquiridas

PROFESORADO INTERINO

- Exclusión de bolsas/listas para interinos/as con tiempo de servicio que no se presenten si se ha convocado su especialidad (Exentos mayores de 55 años)
- Caso de coincidir la especialidad de la bolsa/lista con la de ingreso, no tienen que presentar solicitud de destino provisional si han superado la primera prueba de la especialidad
- Si supera la primera prueba por otra especialidad, se le respeta la petición de provincia o provincias para esta nueva especialidad.
- Si se supera la primera prueba por una especialidad de un cuerpo distinto, deberá solicitar, en plazo, destinos correspondientes a dicho cuerpo (y las 8 provincias). La solicitud que en su día presentara NO se tendrá en cuenta.